



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°104-2021-MDLA/A.

La Arena, 08 de febrero de 2021.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 012-2021-MDLA/GM de fecha 01 de febrero de 2021, Informe N° 006-2021-SGRH/MDLA de fecha 04 de febrero de 2021, Informe Legal N° 007-2021-MDLA-SGAJ de fecha 05 de febrero de 2021, respecto a designación de cargos de confianza.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipales provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29849- Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen CAS, están excluidos de la realización de concurso publico referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de las normas indicadas, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre disposición del titular de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2021-MDLA/A, de fecha 29 de enero de 2021, se aprobó la Nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización de la Municipalidad Distrital de La Arena, la misma que entro en vigencia a partir del 01 de febrero de 2021;

Que, mediante Informe N° 006-2021-SGRH/MDLA de fecha 04 de febrero de 2021, la Jefa de la Subgerencia de Recursos Humanos, pone de manifiesto que conforme a la propuesta para designación de cargo, presentada por la Gerencia Municipal y habiendo revisado el currículum vitae del personal propuesto los mismos cumplen con los requisitos mínimos para el ocupar los cargos propuestos, recomendando su designación, mediante el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia a partir del 01 de febrero de 2021, a la Psic. Kelly Jasmir Risco Guzmán, en el Cargo de Confianza de Jefe de CEFODIA de la Municipalidad Distrital de La Arena, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: HACER de conocimiento al Funcionario designado, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Ing. CARLOS A. YARTEQUE MASIAS
ALCALDE